Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

ASESORÍA JURÍDICA.

Expediente N° 1871/2020.- SOLICITUD DE DICTAMEN JURIDICO EN RELACION AL PEDIDO DE AMPLIACION DEL CONTRATO N° 02/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS" PLURIANUAL – CÓDIGO 05, ID N° 361.568, SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS. -

SEÑOR DIRECTOR:

Que, por *providencia de la Dirección de Administración y Finanzas, se encomendó a está Asesoría Jurídica*, la expedición de un Dictamen respecto del Memorándum N° 035 de fecha 11/06/2020, presentado por el Departamento de Contrataciones en el que solicita ampliación al contrato de referencia, al respecto manifiesto:----------

Que, en virtud a lo manifestado por el Jefe del Departamento de Contrataciones, informa que el Llamado para la Contratación de Servicios de Pólizas de Seguros para Vehículos, Edificios y Equipos, a la fecha, se encuentra en Estado de Elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones en razón de que los plazos para la realización de una Licitación por Concurso de Ofertas, van de 20 a 50 días y teniendo en cuenta que el Poder Ejecutivo sancionó los Decretos N° 3478, 3490, 3512, 3525, 3537, 3564, que disponen los Aislamientos Preventivos Generales (Cuarentena) y las Medidas de Restricciones en virtud al Decreto del Poder Ejecutivo N° 3456/2020 "POR EL CUAL SE DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL PARA EL CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS SANITARIAS DISPUESTAS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS ACCIONES PREVENTIVAS ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19), los cuales han postergado la realización del Llamado y considerando la finalización de la fecha de la fecha de vigencias de las Pólizas de Seguros al 30 de junio de 2020, se solicita la AMPLIACIÓN del Contrato N° 02/2019 PARA LA "PROVISIÓN DE PÓLIZAS DE SEGUROS PARA VEHÍCULOS, EDIFICIOS Y EQUIPOS" PLURIANUAL – CÓDIGO 05, ID N° 361.568, SUSCRIPTO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA ASEGURADORA YACYRETÁ S.A. DE SEGUROS.----------

Que, el Departamento de Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gastos 260 "Servicios Técnicos y

Abg. Fatima E. Zarach
Asesoría Jurídica
FCA - UNA

Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Ciencias Agrarias

Tel.: (595-21) 585.606/10
Fax: (595-21) 585.612

Ruta Mcal. José Félix Estigarribia, Km. 10½
Email: infofca@agr.una.py - Web: www.agr.una.py
Casilla de Correos 1618 - San Lorenzo, Paraguay.

Profesionales" FF10 por un monto de Gs. 46.459.950 (según PF a octubre) y FF30 por un monto de Gs. 54.417.975.----------

Teniendo en cuenta lo prescripto en el art. 63 de la Ley N° 2051/2003 que reza: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos"*, y dicho artículo en concordancia con lo establecido en el Contrato N° 02/2019, en la Cláusula Decimo Séptima: Convenio Modificatorio del Contrato, atendiendo a los informes mencionados, en los que manifiestan que existe disponibilidad presupuestaria, es parecer de esta Asesoría, de que no existe impedimento legal alguno para la ampliación del Contrato, habida cuenta de los motivos señalados por los cuales no han podido concretarse los Llamados, en consecuencia, deberá suscribirse una Adenda, teniendo en cuenta que el monto a ser ampliado no superará el 20 % del monto adjudicado en el contrato vigente, que totaliza la suma de Gs. 185.574.000, siendo el 20% la suma de Gs. 37.114.800 (guaraníes treinta y siete millones ciento catorce mil ochocientos), suma límite por la cual podrá realizarse la ampliación del contrato.----------

Salvo mejor parecer, es mi dictamen.

DICTAMEN A.J. N° 007/20.-

Abg. Fátima L. Zaracho Q
Asesoría Jurídica
FCA-UNA

San Lorenzo, 16 de junio de 2.020.-

SR. LIC. MIGUEL ANGEL AREVALOS A., DIRECTOR
DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Universidad Nacional de Asunción.

E. S. D.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
F C A — UNA
EXP.: 1071
16.06.20
HORA: 13:48
RECIBIDO:

A Dpto. de Contrataciones

Lic. Miguel Angel Arévalos A
Director
Dirección de Administración y Finanzas